



SERVICIOS DE SEGURIDAD

GEOSEGURIDAD Cía. Ltda.

La Excelencia en Seguridad

Portoviejo, 13 de Octubre del 2011

Ingeniero
Patricio García Vallejo
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS
Portoviejo.-

Patricio García Vallejo



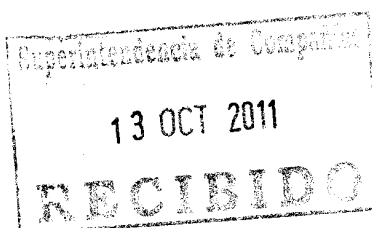
De mi consideración:

Adjunto escritura de cesión de participaciones de la compañía **GEOSEGURIDAD CIA. LTDA.**, cabe indicar que la misma consta inscrita en el libro de socios y participaciones y se realizó en la notaria Cuarta del Cantón Manta.

Cabe indicar que cada acción tiene el valor de un dólar cada una

Atentamente,

Héctor Miguel Cevallos P.
Abg. Héctor Miguel Cevallos P.
Gerente
GEOSEGURIDAD Cía. Ltda.



COPIA



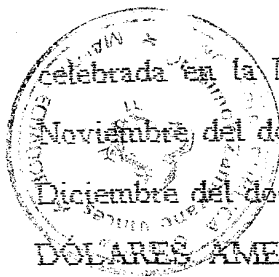
TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA GEOSEGURIDAD CIA. LTDA.: OTORGAN LOS CONYUGES HECTOR MIGUEL CEVALLOS POSLIGUA Y SEÑORA ROSA ELENA SARZOSA CAÑARTE; A FAVOR DE LOS SEÑORES ALLAN ANDRES CEVALLOS SARZOSA Y GUILLERMO FABIAN HENRIQUES ABARZÚA.-

CUANTIA : USD \$5000,00

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy miércoles treinta de agosto del dos mil once, ante mí, DOCTOR SIMON ZAMBRANO VINCES, Notario Público Cuarto del Cantón Manta, comparece y declara, por una parte los cónyuges, HECTOR MIGUEL CEVALLOS POSLIGUA, casado, portador de la cedula de ciudadanía N° 090594475-7, ROSA ELENA SARZOSA CAÑARTE, casada, portadora de la cedula de ciudadanía N° 090676743-9, por sus propios derechos y por los que tiene en la sociedad conyugal, a quienes se les tendrá en este contrato como LOS CEDENTES; y por otra parte el señor ALLAN ANDRES CEVALLOS SARZOSA, soltero, portador de la cedula de ciudadanía N° 0915085419 y el Sr. GUILLERMO FABIAN HENRIQUES ABARZÚA, divorciado, portador de la cedula de ciudadanía No. 090605075-2, por sus propios derechos, a quienes se les tendrá en este contrato como LOS CESIONARIOS. Los comparecientes son de de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Manta. Advertidos que fueron los comparecientes por mí el Notario de los efectos y resultados de esta escritura de CONTRATO DE TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA GEOSEGURIDAD CIA. LTDA., así como examinado que fue en forma aislada y separada, de que comparece al otorgamiento de esta escritura sin coacción,

amenazas, temor reverencial ni promesa o seducción, me pide que eleve a escritura pública el texto de la minuta, cuyo tenor literario es como sigue: SEÑOR NOTARIO.- En el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la cual conste el contrato de Transferencias de Participaciones, contenidas en las cláusulas y estipulaciones que siguen: CLAUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES: Comparecen en el otorgamiento de esta Escritura Pública por una parte los cónyuges, HECTOR MIGUEL CEVALLOS POSLIGUA, de estado civil casado, portador de la cedula de ciudadanía N° 090594475-7; ROSA ELENA SARZOSA CAÑARTE, de estado civil casada, portadora de la cedula de ciudadanía N° 090676743-9, por sus propios derechos y por los que tiene en la sociedad conyugal, a quienes se les tendrá en este contrato como LOS CEDENTES; y por otra parte el señor ALLAN ANDRES CEVALLOS SARZOSA, de estado civil soltero, portador de la cedula de ciudadanía N° 0915085419 y el Sr. GUILLERMO FABIAN HENRIQUES ABARZÚA, de estado civil, divorciado, portador de la cedula de ciudadanía No. 090605075-2, por sus propios derechos, a quienes se les tendrá en este contrato como LOS CESIONARIOS. Los otorgantes, en las calidades en que comparecen, son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana y dedicados a actividades particulares, hábiles y capaces para contratar y obligarse, quienes solicitan elevar a escritura pública el texto de ésta minuta, en la que expresan su voluntad de celebrar por el acto, como en efecto así lo hacen, un contrato de transferencias de participaciones sociales de conformidad con las pertinentes disposiciones legales y por el contenido de las siguientes disposiciones. CLAUSULA SEGUNDA. ANTECEDENTES.- UNO.- La compañía GEOSEGURIDAD CIA. LTDA., se constituyó mediante escritura pública

9
Escritura Pública
A



celebrada en la Notaria Pública Cuarta del Cantón Manta, el diecisiete de Noviembre del dos mil ocho e inscrita en el Registro Mercantil el cinco de Diciembre del dos mil ocho, cuyo capital suscrito y pagado es de DIEZ MIL DOLARES AMERICANOS, divididos en diez mil participaciones iguales, nominativas e indivisibles de un dólar americano cada una. DOS - En sesión celebrada el día cinco de abril del dos mil once, cuya acta en copia certificada también se incorpora al presente instrumento, la Junta general universal de socios de la compañía GEOSEGURIDAD CIA. LTDA., resolvió autorizar la cesión y transferencias de la totalidad del aporte social que ostenta en esta empresa el socio señor HECTOR MIGUEL CEVALLOS POSLIGUA, representado en cinco mil participaciones por un valor total de cinco mil dólares americanos (\$ 5.000,00) a favor de los señores ALLAN ANDRES CEVALLOS SARZOSA, cede CUATRO MIL QUINIENTAS participaciones y al Sr. GUILLERMO FABIAN HENRIQUES ABARZÚA, cede QUINIENTAS participaciones, sin limitación ni reserva de ninguna clase. CLAUSULA TERCERA- OBJETO.- Por los antecedentes expuestos, en virtud de este acto los CEDENTES, HECTOR MIGUEL CEVALLOS POSLIGUA y ROSA ELENA SARZOSA CAÑARTE contando con la debida autorización de la Junta General de Socios de esta compañía, cuya acta se ha agregado, transfiere la totalidad de sus participaciones que le corresponden en el capital social de la compañía GEOSEGURIDAD CIA. LTDA., representadas en cinco mil participaciones iguales y nominativas e indivisible de un dólar americano cada una, sin limitación ni reserva de ninguna naturaleza a favor de los señores ALLAN ANDRES CEVALLOS SARZOSA, cede 4500 participaciones y del Sr. GUILLERMO FABIAN HENRIQUES ABARZÚA, 500 participaciones, quienes las adquieren para sí.

CLAUSULA CUARTA.-PRECIO.- El precio por el cual se efectúa la presente transferencia de participaciones por común acuerdo de las partes es de cinco mil dólares americanos que corresponden al valor nominal de las aportaciones en el capital social de la compañía **GEOSEGURIDAD CIA. LTDA.**, monto que por mayor valor ha sido reconocido por el Cesionario a favor de los Cedentes, quienes por lo tanto renuncian actual e irrevocablemente a formular cualquier reclamo de pasado, presente o de futuro en contra del Cesionario ni de los sucesores o representantes en sus derechos, por este o por cualquier otro concepto. **CLAUSULA QUINTA.-CONOCIMIENTO DE ACTIVO Y PASIVO DE LA COMPAÑIA.** Los cesionarios, en virtud del presente instrumento declaran expresamente conocer el activo, pasivo, balances generales y estado de pérdidas y ganancias de la compañía **GEOSEGURIDAD CIA. LTDA.**, por lo que no tienen nada que observar al respecto.

NOMBRE DE SOCIOS	Número de Participaciones	VALOR CAPITAL	PORCENTAJE PARTICIPACIONES
Pedro Javier Tejano Mora	5.000	5.000	50%
Allan Andrés Cevallos Sarzosa	4.500	4.500	45%
Guillermo Fabian Henriques Abarzúa	500	500	5%
TOTAL	10.000	10.000	100%

CLAUSULA SEXTA.- ACEPTACION.- Las partes contratantes aceptan y se ratifican en el contenido del presente instrumento por contener condiciones

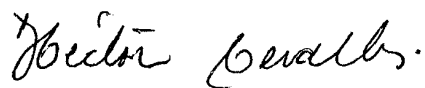
acordadas en beneficio de sus mutuos intereses. **CLAUSULA SEPTIMA.- CLAUSULA COMPROMISORIA.-** En caso de controversias surgidas por efecto o como consecuencia de la celebración del presente contrato y que no puedan ser solucionadas por las partes en forma directa y amistosa, los contratantes renuncian al fuero y competencia de los jueces y tribunales comunes y se someten en forma expresa a los procedimientos de mediación y/o arbitraje administrado en derecho, a elección del demandante, a través del Centro de Mediación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Manta, a cuya resolución desde ya se someten, pues reconocen que la misma tendrá el carácter y efectos de sentencia ejecutoriada pasada por autoridad de cosa juzgada.

CLAUSULA OCTAVA.- ANOTACIONES.- De la presente cesión de participaciones sociales se tomará nota al margen de la escritura pública de constitución de la compañía ante el respectivo protocolo, así como también al margen de su inscripción en el Registro Mercantil competente y en el libro correspondiente de la misma compañía. **CLAUSULA NOVENA.- GASTOS.-** Todos los gastos que ocasione el presente instrumento será a cuenta de la parte interesada. Usted señor Notario se servirá agregar la demás cláusulas de estilo para darle validez al presente instrumento. (Firmado) **ABOGADO HECTOR CEVALLOS**

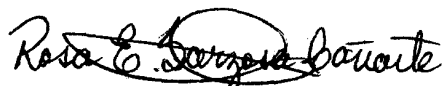
POSIGUA . Matricula número : Doscientos cuarenta y cuatro.
COLEGIO DE ABOGADOS DE MANABI. Hasta aquí la minuta que los señores comparecientes la ratifica y complementada con su documento habilitado, queda constituida en Escritura Pública conforme a Derecho. L. leída que fue enteramente esta Escritura en alta y

Dr. Simón C. Vargas
Notario Público
Quinto
Mantua - Manabí

clara voz por mí, la aprueban y firman. Se cumplieron los preceptos legales, se procedió en unidad de acto. DOY FE.



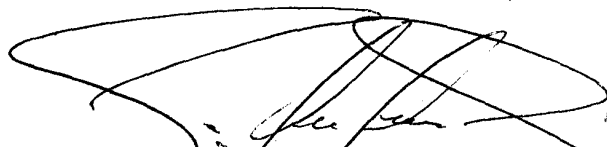
HECTOR MIGUEL CEVALLOS POSLIGUA
C.C.No.- 090594475-7



ROSA ELENA SARZOSA CAÑARTE
C.C.No.- 090676743-9



ALLAN ANDRES CEVALLOS SARZOSA
C.C.No.- 091508541-9



GUILLERMO FABIAN HENRIQUES ABARZÚA
C.C.No.- 090605075-2


EL NOTARIO.

GEOSEGURIDAD CIA. LTDA.

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA GEOSEGURIDAD CIA. LTDA.

En la ciudad de Manta, a los cinco días del mes de abril del año dos mil once, siendo las diez horas, se reúnen los socios de la compañía GEOSEGURIDAD CIA. LTDA., en la oficina Jurídica Troya & asociados, ubicada en la avenida 5 y calle 9 de la ciudad de Manta. Preside la sesión el señor Pedro Javier Tejena Mera y por acuerdo de las partes actúa como secretaria ad-hoc la Sra. Hipatia Jasmina Cedeño Intriago.- En este estado, por secretaria se elabora la lista de personas con derecho a voto de acuerdo al Libro de socios y participaciones de la empresa. La Sra. Secretaria Ad-hoc procede a constatar que se encuentra presente la totalidad del capital social suscrito y pagado de la compañía que es de \$ 10.000,00 (diez mil dólares), distribuido entre el señor Héctor Miguel Cevallos Posligua con cinco mil participaciones y el señor Pedro Javier Tejena Mera con cinco mil participaciones.

El Presidente de la junta una vez constatado que existe quórum de instalación legal y estatuario, declara abierta la presente sesión de la Junta General, y dispone que por secretaria se ponga en conocimiento de los asistentes el asunto para cuyo conocimiento y resolución han sido convocados a esta sesión. La señora Secretaria ad-hoc pone en conocimiento de los asistentes el siguiente orden del día:

PUNTOS A TRATAR:

- 1.- Autorizar la transferencia de participaciones a favor de los señores ALLAN ANDRES CEVALLOS SARZOSA Y GUILLERMO FABIAN HENRIQUES ABARZUA
- 2.- La renuncia a las funciones de Gerente de la compañía por parte del señor Héctor Miguel Cevallos Posligua.

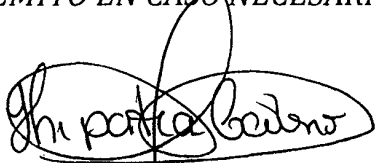
Una vez conocido el asunto a tratar, los socios asistentes aceptan así hacerlo reunidos en forma extraordinaria y universal de conformidad con lo preceptuado por el Art. 238 de la Ley de Compañía, procediendo al análisis del caso, como la palabra el socio señor Héctor Miguel Cevallos Posligua quien expresa su decisión de ceder y transferir a valor nominal el 50% de sus participaciones a favor del señor Allan Andrés Cevallos Sarzosa, el 90% esto es 4500 participaciones y al Sr. GUILLERMO FABIAN HENRIQUES ABARZUA el 10% esto es 500 participaciones, del capital social que posee en esta empresa, así como pone a consideración la renuncia a las funciones de Gerente que ha

venido desempeñando en la compañía, por lo que solicita el correspondiente pronunciamiento y autorización por parte de esta junta. Luego de las deliberaciones del caso y tras analizar la propuesta esta junta General extraordinaria y universal decide por unanimidad adoptar las siguientes RESOLUCIONES:

1. Aceptar la moción presentada y autorizar la transferencia de un total de cinco mil participaciones que mantiene en esta empresa el señor Héctor Miguel Cevallos Posligua (50% de participación equivalentes a cinco mil participaciones de un dólar cada una) a favor del señor Allan Andrés Cevallos Sarzosa, el 90% esto es 4500 participaciones y al Sr. GUILLERMO FABIAN HENRIQUES ABARZUA el 10% esto es 500 participaciones.
2. Aceptar la renuncia a las funciones que ha presentado el señor Héctor Miguel Cevallos Posligua, designando como Gerente al señor ALLAN ANDRES CEVALLOS SARZOSA.
3. Autorizar al nuevo Gerente para que solicite y obtenga las anotaciones y marginaciones que sean necesarias como consecuencia de la transferencia de participaciones que ha sido aprobada, de conformidad con la Ley.

No Habiendo ningún otro punto que tratar, el Presidente concede un momento de receso para la redacción del acta correspondiente.- Una vez reinstalada la sesión, la Sra. Secretaria ad-hoc da lectura al acta elaborada, la que es aprobada en su integridad por la Junta General, con lo que se declara concluida la presente sesión, firmando para constancia los presentes en ella. F) Pedro Javier Tejena Mera.- f) Héctor Miguel Cevallos Posligua.- Abril 05/2011.

CERTIFICO: QUE LA PRESENTE ES IGUAL A LA ORIGINAL QUE REPOSA EN EL LIBRO DE ACTAS DE JUNTA GENERALES DE LA COMPAÑÍA, AL QUE ME REMITO EN CASO NECESARIO.- lugar y fecha Ut supra.-



Hipatia Jasmina Cedeño Intriago
Secretaria Ad-hoc de la junta

ESTAS 07 FOJAS ESTAN
RUBRICADAS POR MI
Dr. Simón Zambrano Vences

CONFORME A SU ORIGINAL CONSTANTE EN EL PROTOCOLO
A MI CARGO, AL QUE ME REMITO. A PETICIÓN DE PARTE
INTERESADA, CONFIERO ESTE SEGUNDO TESTIMONIO
ENTREGADO EL MISMO DIA DE SU OTORGAMIENTO.
ESCRITURA NÚMERO : CINCO MIL CIENTO CUARENTA Y
TRES . DOY FE.


Dr. Simón Zambrano Vences
Notario Público Cuarto
Manta - Manabí



R A . . .

Z O N:

HE DEJADO ANOTADO AL MARGEN DE LA INSCRIPCION DE LA CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA " GEOSEGURIDAD CIA. LTDA. " DEL CINCO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL OCHO, DEL REGISTRO MERCANTIL A MI CARGO, LA PRESENTE TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES, OTORGADA POR LOS CONYUGES HECTOR MIGUEL CEVALLOS POSLIGUA Y ROSA ELENA SARZOSA CAÑARTE, A FAVOR DE LOS SEÑORES: ALLAN ANDRES CEVALLOS SARZOSA y GUILLERMO FABIAN HENRIQUES ABARZUA, CELEBRADA ANTE EL NOTARIO CUARTO DEL CANTON, DR. SIMON ZAMBRANO VINCES, EL DIA TREINTA DE AGOSTO DEL DOS MIL ONCE - DEJO ARCHIVADO UN TESTIMONIO DE LA PRESENTE ESCRITURA, EN ESTA DEPENDENCIA PUBLICA.

MANTA, 10 DE OCTUBRE DEL 2.011

Registro Mercantil Manta

00082266

[Firma]
Abdy Juan Carlos González L.

Registrador Mercantil
del Canton Manta



DOY FE : Tomo nota al margen del protocolo donde reposa la matriz del contrato de la Constitución de la compañía **GEOSEGURIDAD CIA. LTDA.,**, signado con el numero 4551 de fecha diecisiete de noviembre del dos mil ocho , en el cual dejo constancia del **CONTRATO DE CESION DE PARTICIPACIONES** de la mencionada Compañía, del mismo mediante escritura pública signada con el numero 5.143, celebrada en la Notaría Pública Cuarta del cantón Manta de fecha treinta de agosto del dos mil once, dado en Manta, a los treinta y uno días del mes de octubre del dos mil once. **DOCTOR SIMON ZAMBRANO VINCES, NOTARIO PÚBLICO CUARTO DEL CANTON MANTA.-**




Dr. *Simon Zambrano Vences*
Notario Público Cuarto
Manta - Manabí